

ORDENANZA NRO. 1866/2017

VISTO:

La Ordenanza Nro. 1848/2016 Sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 27 de octubre de 2016 y Promulgada mediante Decreto Nro. 178/2016 de fecha 28 de octubre de 2016;

Y CONSIDERANDO:

Que la misma aprueba el proyecto de construcción de un nuevo “Panteón Social” en el Cementerio Municipal de la Localidad de Porteña con un total de cincuenta y seis (56) nuevos nichos;

Que han llegado a este municipio peticiones por parte de vecinos de la localidad solicitando se construyan sectores de depósitos de urnas;

Que, siendo deber del estado receptar las necesidades de los habitantes y, en la medida de lo posible satisfacerlas, resulta necesario disponer la aprobación de la obra de construcción de un sector destinado al depósito de urnas, anexo a la obra aprobada por el mencionado ordenamiento legal;

Que el proyecto es factible en su aspecto técnico y económico, sin implicar cambios en el proyecto original;

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PORTEÑA
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA :

Art. 1º): MODIFICASE los anexos de la Ordenanza Nro. 1848/2016, correspondiente al proyecto de construcción de la obra de “Panteón Social” en el Cementerio Municipal de la Localidad de Porteña los por nuevos proyectos que se adjuntan como anexo I y II incorporados a la presente ordenanza y confeccionados por la Secretaria de obras Públicas y Planeamiento Urbano Arquitecta Carola R. Giraldi, Mat. Prof. Nro. 5297.-

Art. 2º): FACÚLTESE al Ejecutivo Municipal a proceder a la construcción de la obra anteriormente mencionada de conformidad a los anexos aprobados por el artículo anterior.-

Art. 3º): COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

SANCIONADA: En Porteña(Cba), a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.-

PROMULGADA: Por Decreto N° 034/2017 de fecha 17 de marzo del año dos mil diecisiete.-